

2014 - 325

pablo montaña <pablo.montaa@yahoo.es>

Lun 08/08/2022 11:33

Para: Juzgado 03 Laboral - Tolima - Ibagué
<j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref: Proceso Ejecutivo de Diego Alexander Pava contra
Edificar 2000. Radicado 2014 - 325.

ACLARACION DE LOS DOS AVALUOS PRESENTADOS

De manera respetuosa le solicito al juzgado que el avalúo a tener en cuenta y del que debe el despacho pronunciarse es el presentado el 13 de junio del 2022 por la obvia razón de que es el ultimo presentado por lo tanto es el más actualizado. Se deja presente que este avalúo se realizo de acuerdo al parámetro establecido en el articulo 444 del C.G.P.

En cuanto a la diferencia de los avalúos presentados se puede de ver a que para el mes de septiembre del 2021 todavía sufríamos las secuelas de la pandemia que presento en el mundo en el año 2020.

Así mismo en cumplimiento a lo ordenado por su despacho me permito presentar la liquidación del crédito.

Favor acusar recibo

Cordialmente,

Pablo Antonio Montaña Castelblanco
C.C. 19.434.359
T.P.N°. 129.070

Señor
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PAVA CUBILLOS.
DEMANDADO: EDIFICAR 2000
RAD. 2014 - 325

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito en el siguiente sentido:

CONCEPTO	TOTAL
AUXILIO DE CESANTIAS	\$404.767
INTERESES DE LAS CESANTIAS	\$17.033
PRIMA DE SERVICIOS	\$404.767
VACACIONES	\$180.847
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$516.880
INDEMNIZACION POR FALTA DE PAGO DEL ARTICULO 65	\$71.479.760
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.395.000
TOTAL	\$76.399.054

Cordialmente,

Pablo Antonio Montaña Castelblanco
C.C.19.434.359
T.P.Nº. 129.070